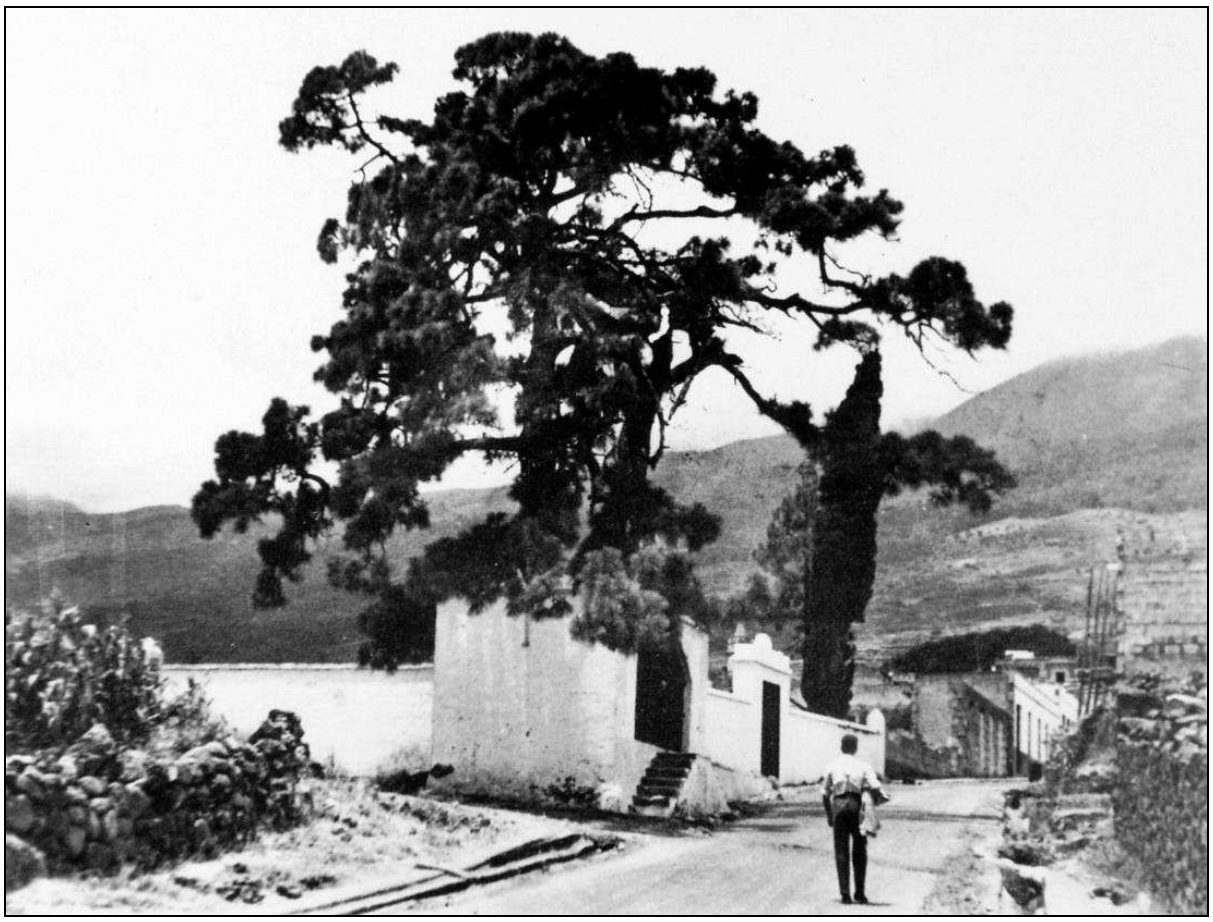
# EL ANTIGUO *"CEMENTERIO DEL PINO"* EN ARAFO (1839-1924) Y LOS SERIOS CONFLICTOS QUE OCASIONÓ ENTRE LA PARROQUIA Y EL AYUNTAMIENTO[1]

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Hijo Adoptivo de Arafo)
[blog.octaviordelgado.es]

Durante 298 años, todos los fallecidos en la jurisdicción de Arafo recibieron sepultura en los templos de Candelaria: primero en la Cueva de San Blas, desde 1497 hasta 1580, y luego en la iglesia de Santa Ana, desde ese último año hasta 1795. No obstante, algunos vecinos recibieron sepultura en la ermita de San Juan de Güímar y a partir de 1608 en la nueva iglesia de San Pedro Apóstol de esa misma localidad, sobre todo después de que en 1630 la parroquia comarcal pasase a este último templo.



El viejo cementerio de Arafo, justo por encima de la Capilla del Señor del Pino.

A pesar de que por una Real Orden de Carlos III, fechada en 1787, se prohibía el entierro de cadáveres en las iglesias por motivo de salubridad, esa disposición estuvo sin aplicarse en Arafo durante más de medio siglo, pues los araferos continuaron sepultándose en la iglesia de Santa Ana de Candelaria y luego, durante 43 años y medio, todos los fallecidos

[1] Sobre este tema pueden verse también los libros de este mismo autor: *Historia Religiosa de Arafo* (1995), págs. 268-283; y *El Arciprestazgo de Güímar. Origen y evolución de las distintas parroquias y memoria de sus párrocos* (2007), págs. 138-139. Con posterioridad, el trabajo se ha visto enriquecido con nuevos datos.

en Arafo (más de 600) fueron enterrados en la iglesia de San Juan Degollado, desde la elevación de ésta a parroquia en 1795 hasta la construcción del viejo cementerio en 1839. Ocasionalmente, también se dedicó a este uso la antigua sacristía, en la que el 28 de octubre de 1810 se enterró a don Pedro Quiroga, natural de Galicia.

**CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO**

La edificación de un camposanto se mantuvo como una de las principales necesidades de Arafo a lo largo del primer tercio del siglo XIX. Por ello, en 1833 el alcalde don Vicente Tomás Marrero dirigió un memorial al corregidor de la isla, exponiendo la urgencia de destinar una asignación para la expresada fábrica. El Ayuntamiento volvió a tratar de este asunto el 20 de marzo de 1836, cuando dispuso que los vecinos debían aportar materiales para su construcción, conforme a las posibilidades de cada uno, castigándoseles con multas a aquellos que no cumplieran con ese deber. Se eligió para su ubicación un lugar situado en las afueras del pueblo, al lado del antiguo Pino del Calvario y los terrenos fueron cedidos por don José González.[2]

De este modo, casi medio siglo después de la creación de la parroquia, en 1838 comenzó la construcción del primer cementerio de este pueblo[3]. El 9 de mayo de 1839 fue sepultada la última persona en la iglesia parroquial; se trataba de doña María Pérez, de 79 años, viuda de don José Viscayno, e hija de don José Pérez de los Reyes y doña Catalina Díaz, naturales y vecinos de dicho lugar; dejaba vivos cinco hijos: don Cristóbal, casado con doña Francisca Montano, doña María Antonia, doña María Dolores, doña Petra y don Eusebio, solteros. Pocos días después, el 26 de ese mismo mes de mayo de 1839, fue estrenado "*el cementerio de este Pueblo de Arafo*", al recibir sepultura eclesiástica el niño Felipe Flores, de dos años, tres meses y dos días, hijo de don Rudecindo Flores y doña Rosa García, naturales y vecinos de dicho lugar. El primer sacerdote que fue enterrado en este camposanto fue don Ramón Mederos, natural de La Laguna y de 64 años; su sepelio tuvo lugar el 8 de febrero de 1843.

Aunque siempre se sostuvo que la obra se había realizado por medio de prestaciones personales y suscripción entre los araferos, lo cierto fue que la mayor parte de los gastos fueron asumidos por la Hermandad del Santísimo Sacramento de la Parroquia de San Juan Degollado, pues el 26 de diciembre de 1839 se pagaron los gastos del cementerio, que según las cuentas de dicha Hermandad se elevaron a 145 pesos, desglosados como sigue:

-A Simón Hernández por cantos ..... 14 pesos, 1 reales de plata y 2 cuartos
-A Domingo el carpintero por su trabajo .....6 pesos y 6 reales de plata
-A Valentín Tomás por su trabajo.....7 pesos y 4 reales de plata
-A Pedro Nolasco por su trabajo .....2 pesos y 2 reales de plata
-A Fernando Curbelo por su trabajo.....2 pesos y 2 reales de plata
-A Pedro Ferrera por su trabajo.....4 pesos y 3 reales de plata
-A los hijos de Santiago Coello por su trabajo.....7 pesos y 4 reales de plata
-A Nicolás Gómez por 7 cestas.....7 reales de plata
-A Juan Pérez Delgado por su trabajo.....3 pesos y 4 reales de plata
-A Lorenzo Delgado por su trabajo.....6 reales de plata
-A Paulino Domínguez por su trabajo.....1 peso, 2 reales de plata y 10 cuartos
-A Diego de Mesa por cantos.....2 pesos y 4 reales de plata
-A Juan José de Mesa por cantos .....3 pesos y 3 reales de plata
-A Juan Pérez de la Rosa por cantos .....2 pesos
-A Manuel Hernández por cantos..... 5 reales de plata y 5 cuartos

[2] Febe Fariña Pestano (2004). Historia de Arafo. Pág. 151.

[3] José Valentín de ZUFIRÍA & José Joaquín MONTEVERDE (1840). *Guía de las Islas Canarias para el año de 1840*. Pág. 78.

-A Antonio el camellero por traer cantos ..... 2 pesos y 4 reales de plata
-A Juan Inginio[4] Pérez por su trabajo ..... 10 pesos y 4 reales de plata
-A José Montano por su trabajo ..... 5 pesos, 7 reales de plata y 8 cuartos
-A María Pestano por chaplones ..... 6 pesos
-A José Ferrera menor por traer arena ..... 5 pesos, 4 reales de plata y 10 cuartos
-A Pedro Curbelo por hierros ..... 5 pesos y 4 reales de plata
-A Isidoro Pérez por su trabajo ..... 1 peso
-A Gregorio Delgado por su trabajo ..... 2 pesos y 2 reales de plata
-A Nazario Castejón por su trabajo ..... 1 peso y 7 reales de plata
-A Ceferino Gómez por su trabajo ..... 2 pesos y 2 reales de plata
-A Diego el calero por cal ..... 26 pesos, 5 reales de plata y 5 cuartos
-Por traer la cal ..... 5 pesos
-Por 2 barriles y 20 cuartillos de vino ..... 2 pesos y 5 reales de plata
-Por dos libras de pólvora ..... 2 pesos
-Por hilo de vala [*sic*] ..... 5 reales de plata
-Por tres bigotes [*sic*] comprados a Víctor ..... 2 pesos, 3 reales de plata y 8 cuartos
-Por agua a María San Juan ..... 2 reales de plata
-A Juan Inginio[5] Pérez y cal para el poyo del Calvario ..... 2 pesos y 2 reales de plata

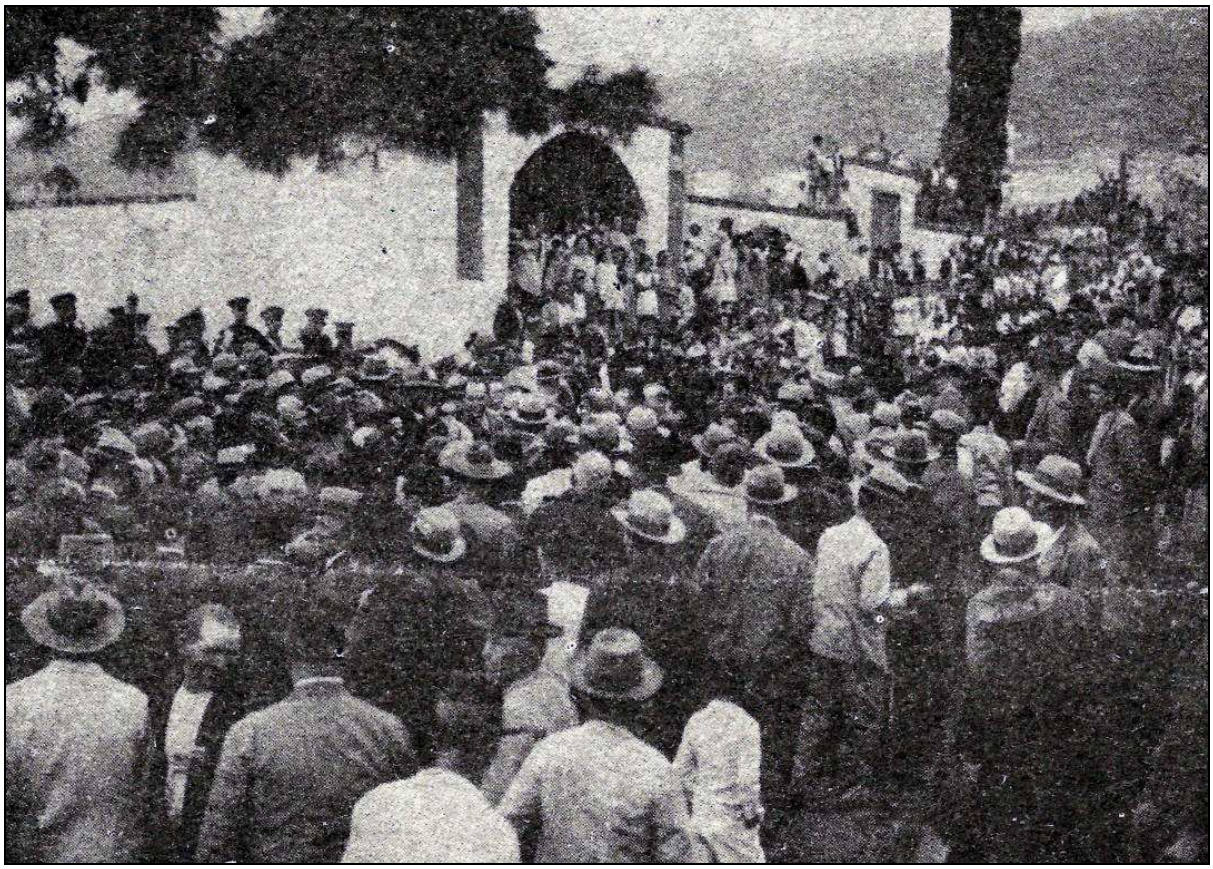
Como se aprecia, la mayoría de los gastos correspondían a mano de obra de los trabajadores y al material empleado en la obra (cantos, cestas, chaplones, arena, hierro, cal, pólvora, hilo de bala, vigas de madera y agua), además del transporte del mismo y del vino para brindar a los obreros. Como curiosidad, durante las obras se construyó un poyo para el Calvario anexo al recinto funerario.

Dado el origen de los fondos utilizados para su construcción, este cementerio siempre tuvo carácter parroquial, por lo que era el párroco el responsable de la llave del recinto. No obstante, en la época de don Hildebrando Reboso Ayala el Ayuntamiento cambió la cerradura y puso una con dos llaves, entregando una al párroco pero quedándose con la otra, para evitar problemas con los enterramientos de los niños que no estaban bautizados o con las personas que no eran católicas, como veremos más adelante.

En 1868, este camposanto era mencionado por don Felipe Poggi como una de las cosas más notables que tenía Arafo, junto con el viejo Pino del Calvario: "*Nada otra cosa tiene el pueblo de Arafo que el cementerio y un pino secular que se halla delante, mudo testigo de las edades pasadas, centinela avanzado de los bosques que poblaron las Islas. Con veneración contemplamos aquel anciano de la selva, cuyos brazos han castigado los huracanes, que ha visto el fuego salir en torrentes de hirviente lava de las entrañas de la tierra*"[6]. Esa especial ubicación, a la entrada del pueblo, haría que este recinto fuese testigo de numerosos eventos religiosos y sociales.

A finales del siglo XIX, los vecinos decidieron construir una pequeña capilla en la base del legendario y centenario Pino del Señor, de tal modo que éste surge de su interior, tal como la que vemos hoy, y en la misma se colocó un nicho para albergar al pequeño Crucificado que le da nombre. Esta Capilla de planta cuadrada, que gira alrededor del pino, se ha convertido con los años en el símbolo más entrañable de esta Villa y su ángel tutelar. Fue edificada siguiendo el estilo arquitectónico de la fachada del viejo cementerio que existía junto al pino.

[4] *Sic*. La ortografía correcta del nombre era Juan Higinio Pérez.
[5] *Ibidem*.
[6] Recogido en Leoncio RODRÍGUEZ (1946), *Los árboles históricos y tradicionales de Canarias (Crónicas de divulgación)*, págs. 150-151; y en PÉREZ RODRÍGUEZ (1986), *op. cit.*, pág. 181.



El cementerio con su ciprés, testigo del recibimiento al ministro don Andrés Orozco Batista (1934).

**POLÉMICA CLAUSURA TEMPORAL DEL CEMENTERIO CON MOTIVO DE UN GRAVE INCIDENTE EN 1871**

El 19 de diciembre de 1871 se produjo en Arafo un lamentable incidente, que tuvo como protagonistas a un vecino del pueblo fallecido el día anterior, don Pablo Batista y Torres, y al párroco don Claudio Marrero Delgado, resentido con la familia de aquel por haber solicitado su destitución de la Parroquia de San Juan Degollado, cuando ostentaron el poder municipal en 1868. Dicho suceso originó la clausura temporal del cementerio parroquial de la localidad y el traslado de los enterramientos hasta el pueblo de Candelaria. Por su interés transcribimos la partida de defunción de aquel, asentada en dicha fecha, que explica en detalle lo ocurrido:

> *Habiendo fallecido a las onze del día de ayer Pablo Batista, hijo legítimo de Agustín Batista y Fran$^{ca}$ Ana de Torres, impenitente, se instruyó de orden del M. I. Señor Gobernador del Obispado un expediente en averiguación de las circunstancias que concurrieron en su enfermedad y defunción y antecedentes de su vida; y habiendo resultado ser el cadáver del mencionado Batista indigno de los honores de la sepultura eclesiástica, sin q$^{e}$ p$^{r}$ la autoridad local se dispusiese el punto en que debiera dársele sepultura, transcurridos que fueron las veinte y cuatro horas después de la muerte, varios parientes y amigos del difunto se apoderaron del cadáver mencionado y silenciosamente lo subieron por las tapias del cementerio y le dieron sepelio en el ángulo q$^{e}$ a la entrada en el cementerio se halla a la izquierda ó sea el mas inmediato al pino que se halla a la parte exterior inmediata a dho. local. Sabedor del atentado, cuando aun no se había terminado, el infrascrito Cura Párroco se constituyó en aquel sitio haciendo ante la comitiva la más enérgica protesta, y reprendiendo severamente aquel escandaloso sacrilegio, declarando que el cementerio quedaba poluto. A seguida produjo ante el Juzgado Municipal la oportuna querella para que se practicaran las correspondientes diligencias. Había nacido el desgraciado Pablo Batista a trece de Enero de mil ochocientos veinte: no dejó sucesion, era soltero y no testó*

*según creo. Fueron tgos. que se hallaron a su lado en su muerte el Pbro. D. Víctor Eusebio Marrero y D. Pedro Curbelo Pérez. Todos son naturales y vecinos de este pueblo. Y p$^{a}$ q$^{e}$ conste lo firmo.*

En nota marginal el Lcdo. Marrero añadió días después: "*En auto del Sr. Gobern$^{r}$ Ecco. fha. 31 de Dic$^{e}$ de 1871 se aprueba el auto dictado en comisión y se le declara herege, apóstata y fautor de la heregía*". Lo cierto fue que a consecuencia de dicha acción y la posterior denuncia del párroco, el cementerio, que recordemos tenía carácter parroquial y por lo tanto era responsabilidad del denunciante, fue clausurado. Por este motivo, los dos vecinos que fallecieron en el término después de dicho incidente tuvieron que ser enterrados en el cementerio de Candelaria, tal como ordenó don Claudio Marrero "*por superior disposición*". Estos dos exiliados póstumos fueron don Romualdo Rodríguez de Mesa, de 70 años y marido de doña Juana Delgado, que recibió sepultura el 21 de dicho mes de diciembre en la localidad Mariana; y doña Josefa Marrero de Torres, de 70 años y viuda de don Domingo Núñez, sepultada en Candelaria el 25 de ese mismo mes.

La polémica fue tan intensa que trascendió las fronteras del Valle y saltó a la prensa, como recogió *La Propaganda* el 23 de diciembre de 1871, periódico que desde este primer artículo ya pone de manifiesto su escaso afecto por el clero tinerfeño:

> A TAL OBISPO, TALES CURAS.– Hemos oido rumores de un verdadero atentado cometido por el cura de Arafo, acaso en imitación de lo que ha pasado en Las Palmas, pues quiso impedir que se diera sepultura en el cementerio al cadáver de un individuo que habia muerto sin sacramentos. Hemos oido que por no haberlo logrado, posteriormente prohibió el enterramiento de otro individuo que murió con sacramentos, por considerar profanado el cementerio. Dícese que por tal motivo estuvo el cadáver tres dias insepulto; dícese que el Gobernador eclesiástico, á quien se acudió, no tomó providencia alguna escusándose con que era asunto esclusivo del Obispo; y nosotros quisiéramos que, á ser posible, el periódico ministerial de la localidad nos digera qué disposiciones ha dictado la autoridad civil para impedir que se repitan hechos de esta naturaleza.

Al día siguiente, *La Federación* ampliaba la noticia con profusión de detalles, denunciando también y sin reparos la actitud del párroco de Arafo:

> Un gran escándalo ha tenido lugar estos últimos dias en el pueblo de Arafo.
>
> Habia fallecido el honrado vecino de aquel pueblo y nuestro estimado amigo D. Pablo Batista. El cura D. Claudio Marrero, enemigo personal del finado, apelando á las tretas de que suelen echar mano, só color de religión, ciertos clerizontes indignos de llamarse ministros de Jesucristo, le negó la sepultura eclesiástica. El alcalde D. Anselmo Pérez, instrumento inconsciente del cura, secundó el atentado de éste, con desprecio de la vigente legislación. Irritados los parientes de nuestro desgraciado amigo al ver que, habiendo transcurrido ya mas de treinta horas de su fallecimiento, el cadáver, ya en putrefacción, permanecía insepulto, porque el omnipotente cura se negaba á entregar las llaves del cementerio, entraron en él, y verificaron la inhumación, evitando así en Arafo un conflicto mas que probable. Esto se debió, en gran parte, á la energía y digna conducta del regidor D. Esteban Nuñez, á quien felicitamos.
>
> Suponiendo, sin concederlo, que D. Pablo Batista hubiese muerto fuera de esa Iglesia, que tiene curas de la calaña de D. Claudio Marrero, se estaba en el caso, en cumplimiento de la Real orden de 16 de Julio último, de dar sepultura á su cadáver, con la decencia debida y al abrigo de toda profanación, en un lugar del cementerio separado del resto en que se en fierran los católicos. ¿Por qué no se cumplió con esa Real orden?...
>
> Ahí tiene el Gobierno lo que resulta de no haber declarado la secularización de los cementerios: que un estúpido ó un hipócrita de trage talar sea árbitro del honor y del reposo de las familias en las circunstancias mas tristes en que pueden encontrarse.
>
> Llamamos hacia este atentado la atención de las autoridades, que no dudamos harán comprender á ese alcalde y á ese cura que así se han colocado fuera de la ley y fuera

de la humanidad, que no impunemente se ultraja á la una y á la otra.

Según nuestras noticias el *purísimo* cura Marrero, de acuerdo con el celebérrimo Gobernador Eclesiástico, considera profanado el cementerio y hace que los cadáveres de los católicos, ó de los que á él le place tener por tales, sean trasladados á Candelaria para su inhumación.

¡Y estamos en el siglo XIX!!!

El 27 de ese mismo mes, *La Propaganda* reproducía el artículo anterior, con la siguiente introducción: "*ARAFO.– Nuestro apreciable colega La Federación ampliando la noticia dada en nuestro último número respecto al escándalo ocurrido en Arafo, dice lo siguiente*"; y tras él añadía: "*Tendrán nuestras autoridades la energía necesaria para castigar esos desmanes, si son ciertos los detalles de La Federación? Veremos*".

Pero como este lamentable estado se prolongaba, el que por entonces ocupaba la Alcaldía de Arafo, don Anselmo Pérez Hernández, tomó cartas en el asunto e intentó buscar una salida lógica a la absurda situación, para lo que consultó al gobernador civil de la provincia, quien ordenó la división del inmueble para dar sepultura a "*los cadáveres de las personas que fallecieren fura del gremio de la iglesia* […] *en la parte del naciente y norte del cementerio*"[7]. Así, en virtud de Real Orden, el mismo día que se publicaba dicha noticia en la prensa, el 27 de diciembre de 1871, el alcalde mandó separar del resto la parte del cementerio donde se había sepultado a don Pablo Batista, y al día siguiente, cumpliendo órdenes del gobernador, forzó la puerta del recinto y mandó dar sepultura en ella a una joven de la localidad que acababa de fallecer. Así relató el párroco Marrero el nuevo incidente que, por supuesto, tampoco fue de su agrado:

*En el pueblo de Arafo a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno. El Sr. Alcalde de este pueblo D. Anselmo Pérez a virtud según parece, de Orden del Gobierno de la Provincia descerrejó la puerta del cementerio q^e^ por el atentado del día diez y nueve del corriente se había violado y en el ángulo inmediato al Pino en una parte separada el día anterior en virtud de R^l^ Orden y junto al sepulcro de Pablo Batista dió o hizo dar sepultura al cadáver de Adelaida Rodríguez hija legítima de Juan Dámaso Rodríguez y Guillerma Morales, de estado soltera y de veinte y cinco años de edad, a cuyo cadáver había yo por superior disposición mandado sepultar en el cementerio de Candelaria. Falleció la difunta ayer de viruelas; recibió los Santos Sacramentos, y fueron tgos. de su defunción Ricardo Cuello y Jorge Díaz. De este acto q^e^ pongo en conocimiento del M. I. Sr. Gobernador, lo mismo q^e^ del de la referida separación he protestado oportunamente. Todos, a excepción de la madre de la difunta q^e^ es natural de Sta. Cruz, son naturales y vecinos de Arafo. Y p^a^ q^e^ conste lo firmo.*

El 30 de diciembre, el polémico asunto volvió a ser tratado por *La Federación*, con nuevos ataques al párroco arafero:

No obstante algunas prevenciones hechas por el Sr. Gobernador civil al Alcalde de Arafo, respecto á observancia de las disposiciones legales sobre enterramientos, todavía continúan en aquel pueblo los escándalos ocasionados por la conducta indigna del cura, que insiste en que no se entierre en el cementerio ningún católico, porque aquel recinto, dice, está profanado por la inhumación del cadáver de nuestro amigo D. Pablo Batista; agregándose á ello la ignorancia ó mala intención del alcalde, que no sabe ó no quiere cumplir con su deber.

Varios cadáveres se nos informa que han sido trasladados al pueblo de Candelaria; y hace pocos días que se intentó hacer lo mismo con el de una joven muerta de viruelas, la cual estuvo insepulta cosa de *treinta horas.* Irritados ya algunos vecinos, manifestaron al Alcalde que estaban decididos á presentarse con el cuerpo de dicha joven al Sr.

[7] Archivo Municipal de Arafo. Libro de actas del Pleno, 24 de diciembre de 1871. [FARIÑA PESTANO, *op. cit.*, pág. 152].

Gobernador civil: y entonces la expresada autoridad local permitió el enterramiento, para lo que tuvo que descerrajar las puertas del cementerio, pues el cura se resistió á facilitar las llaves.

El fanatismo ó la hipocresía de ese clérigo están preparando para el dia menos pensado un conflicto serio en Arafo.– Nosotros cumplimos con llamar á tiempo la atención de las autoridades superiores civiles y eclesiásticas; á ellas toca evitarlo por los medios legales de que disponen.

De nuevo, *La Propaganda* reprodujo esta información en su edición del 3 de enero de 1872, con la siguiente introducción:

LA CUESTIÓN DE ARAFO.– Dos veces ya nos hemos ocupado de los escandalosos sucesos que han tenido lugar en el cementerio del pueblo de Arafo, por la intransigencia del cura, la una haciéndonos eco de los rumores que habíamos oido y preguntando al periódico ministerial las disposiciones que hubiera tomado la autoridad civil, y la otra transcribiendo un suelto de *La Federación.* Así es que, –aunque el periódico adicto á la situación ha callado,– deseosos nosotros de seguir teniendo al corriente de lo que suceda á nuestros abonados, transcribimos las siguientes líneas que hallamos en *La Federación* del 30 del pasado: […].

Gracias a la intervención del citado alcalde, los vecinos de Arafo pudieron volver a enterrar a sus muertos en el cementerio de la localidad, pues a partir del entierro de doña Adelaida Rodríguez todos los fallecidos volvieron a recibir sepultura en él, autorizados por don Claudio Marrero; esto fue posible, tras la oportuna consulta y autorización, al considerarse a dicho recinto "*reconciliado ya, menos en la parte separada p$^{r}$ el Alcalde*". Esta nota literal figura en el siguiente sepelio, efectuado el 5 de febrero de 1872, que correspondió a doña Ana María de Arrosa Albertos, de 80 años de edad y viuda de don Tomás Pérez. Y el 11 de este mismo mes, *La Propaganda* volvía a ocuparse del párroco de Arafo, asegurando que por su comportamiento en el caso relatado iba a ser trasladado a petición del vecindario:

¿QUE TAL SERÁ!–Se nos asegura que el cura de Arafo –aquel que no quiso consentir que se diera sepultura á quien habia muerto sin sacramentos, y que también luego se opuso á que se diera á quien los habia recibido, por juzgar profanado el cementerio– va á ser trasladado á una de las parroquias de esta Capital. Pero se nos agrega que esto lo motiva una instancia dirigida al Illmo. Sr. Obispo por mas de 200 vecinos de Arafo, diciéndole que si no les libertaba pronto de aquel párroco, abjuraban de la religión católica, y se hacian protestantes. ¿Qué tal será, si esto es cierto, el nuevo director de las conciencias de esta Capital?

Lo cierto fue que el 1 de marzo inmediato, el Lcdo. don Claudio Marrero se vio obligado a abandonar su pueblo natal, su parroquia y los cargos que desempeñaba en el Arciprestazgo de Güímar, pues con esa fecha se le designó por el obispo para desempeñar en comisión el curato de San Francisco en Santa Cruz de Tenerife; y el 1 de octubre del mismo año se le nombró cura ecónomo de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Concepción de dicha ciudad y arcipreste y juez eclesiástico de su Vicaría.

Finalmente, el mismo periódico *La Propaganda* recordaba aún los sucesos de Arafo el 14 de julio de dicho año 1872, mientras aprovechaba para atacar a los políticos retrógrados de la isla: "*son los que producen escandalosos conflictos en la cuestión religiosa como los de que han sido teatros el cementerio de esta capital y el cementerio de Arafo*", hasta el punto, afirmaba, de que: "*han hecho á todas las personas honradas, á todas las personas liberales preferir los gobernadores borbónicos anteriores al 68, como Don Alonso del Hoyo, á los gobernadores revolucionarios posteriores al 68 como Benitez de Lugo, Garrido Estrada, Alvarez de Sotomayor y Bethencourt*".

Cinco años después, en 1877, una circular gubernativa dispuso que los Ayuntamientos debían habilitar una zona en los cementerios, con el fin de enterrar a los que no pertenecían a

la iglesia católica, para lo cual la Corporación municipal de Arafo acordó el 25 de febrero de dicho año destinar un trozo de terreno contiguo al mismo camposanto, conocido en nuestros pueblos como "*La Cherche*".[8]

Mientras tanto, con los datos suministrados por el gobernador civil de la provincia de Canarias, el 11 de diciembre de 1884 se confeccionó un "*Estado demostrativo de los cementerios enclavados en los términos municipales de la misma, que carecen de condiciones higiénicas, formado con arreglo á los datos remitidos por el Gobernador de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en Real orden Circular fecha 20 de Febrero pasado con expresión de las reformas que en ellos deben hacerse*"; este documento estaba firmado en Madrid por el jefe de la Sección, don Mariano Vergara, con el visto bueno del director general de Beneficencia y Sanidad del Ministerio de la Gobernación, Sr. Ordóñez. Según dicho informe, el cementerio de Arafo: "*Está próximo á la población y carece de dependencias*"; por ello, se disponía lo siguiente: "*Clausúrese y constrúyase otro en condiciones higiénicas y con dependencias*"[9].

La división del cementerio fue confirmada por el obispo don Ramón Torrijos, en la visita efectuada al mismo en 1889, y ratificada por el juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de Tenerife el 31 de julio de 1922, pero señalando otra esquina del mismo, la suroeste, para dar sepultura a los fetos y niños no bautizados. Esto ocurrió con motivo del sumario abierto por inhumación ilegal en dicho cementerio del niño Arturo Alfonso Valdés y Delgado. Por este motivo, en la indicada fecha el titular del Juzgado se dirigió al obispo para recabar información sobre si el lugar elegido coincidía con el señalado por su antecesor:

> *Ruego atentamente a V S I se digne participar a este Juzgado, con la mayor brevedad posible, por vía de informe, si es cierto que por el Iltmo. Señor Obispo Don Ramon Torrijos, se designó como lugar para el enterramiento de los fetos y niños no bautizados, en el Cementerio Católico del Pueblo de Arafo, la parte o porción del mismo existente al extremo Sur y angulo del Poniente; pues así lo he acordado con esta fecha en el sumario número 78 del corriente año, que este dicho Juzgado instruye por inhumacion ilegal del niño Arturo Alfonso Valdés y Delgado denunciada por su madre Doña Amparo Delgado Araujo*.[10]

Desconocemos las medidas que se tomaron ante la contradicción del lugar elegido para este tipo de enterramientos.

**NUEVO CONFLICTO DE COMPETENCIAS ENTRE EL ALCALDE Y EL PÁRROCO**

Lo cierto fue que las inhumaciones "indebidas" continuaron originando desagradables desavenencias entre personajes públicos locales, como la que enfrentó en 1915 al alcalde don Juan Batista Batista y al párroco don Hildebrando Reboso Ayala, debido a la sepultura de una niña de seis meses que se hallaba sin bautizar y que tuvo amplio eco en la prensa local. El 9 de julio de dicho año, el diario católico *Gaceta de Tenerife* daba su versión de los hechos, bajo el titular "*Pedimos justicia*":

> Dirigimos estas líneas al señor Fiscal de su Majestad en esta Isla de Tenerife y al señor Gobernador civil de la Provincia, esperando confiadamente que han de oir la voz de la razón, y, cada uno en su esfera, han de imponer a las personas que han faltado el debido correctivo. Nosotros no hubiéramos hablado; porque, a pesar de nuestra tan decantada intolerancia, estamos demostrando con la práctica que somos infinitamente mas tolerantes que los que en esta capital se han querido levantar con el monopolio de la tolerancia,

[8] Archivo Municipal de Arafo. Libro de actas del Pleno, 25 de febrero de 1877. [FARIÑA PESTANO, *op. cit.*, pág. 152].

[9] "Provincia de Canarias / Ministerio de la Gobernación / Dirección General de Beneficencia y Sanidad". *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 27 de febrero de 1885 (págs. 2-3).

[10] Archivo Diocesano de Tenerife (La Laguna). Cementerios.

como quisieron hacerlo con el de la cultura y el de la intelectualidad, pero ya que una parte de la prensa apartándose de su misión, faltando a ella de un modo descarado, tergiversa la verdad y presenta los hechos de un modo completamente contrario a la realidad, nosotros volvemos por los fueros de la verdad y de la justicia, y decimos: Señor Fiscal de la Audiencia, tenemos entendido que en el pueblo de Arafo se ha cometido un delito, esperamos que V. S. lo persiga Sr. Gobernador Civil, tenemos entendido que el Alcalde de Arafo ha faltado a su deber y ha engañado a V. E. esperamos que haga caer sobre él todo el peso de su autoridad.

Los hechos ocurridos son los siguientes.

El dia tres de los corrientes se presentó al señor cura párroco de Arafo una persona cuyo nombre no sabemos de momento, pero se puede averiguar, y dijóle que había fallecido una niña sin bautizar y que si se podría enterrar en el cementerio católico. Contestó el señor cura que en el cementerio católico no podía ser, por no [ilegible] cementerio había un lugar separado con una tapia, donde se enterraban los fetos que no se habían podido bautizar y los niños que morían sin bautismo, y que son poquísimos, pues apenas ocurrirá un caso de estos cada cinco años. Se marchó el emisario y a poco vino una comunicación del Alcalde en la que ordenaba al cura párroco que entregara la llave del cementerio para hacer el enterramiento en el cementerio católico, y contestó el párroco que no la daba para ese fin. El dia cuatro por la mañana volvieron a presentarse al párroco diciendo que tenia orden del Gobernador civil para que si no entregaba la llave echaran abajo las puertas del cementerio, y ante este abuso de fuerza el párroco dijo que el mismo iría a abrir la puerta y a señalar el sitio para el enterramiento. Fueron al cementerio y el señor cura dijo que se debía enterrar en el ángulo separado y que hacia las veces de cementerio civil, y el alcalde contestó que el sitio lo determinaba él y mandó a los empleados a sus órdenes que marcaran otro sitio de mas de dos metros cuadrados (para enterrar un niño de seis meses) y el dignísimo sacerdote que hasta el ultimo momento estuvo defendiendo los derechos de la Iglesia, de la razón y de la justicia en vista de que sus razones no eran escuchadas, y deque alli no valía mas derecho que el de la fuerza, se retiró haciendo constar su protesta.

No paró en esto la cuestión sino que en el momento de cerrar la puerta el encargado del cementerio, que era un joven empleado de la Iglesia, pues en ese pueblo, como en casi todos, los Ayuntamientos no se ocupan para nada del cementerio ni de la higiene ni de la sanidad, sino cuando se trata de crear conflictos al Párroco, el alcalde le arrebató la llave que desde tiempo inmemorial estaba en poder del Párroco, y todavía la retiene en su poder.

Estos son los hechos, señor Fiscal, y aunque no entendemos gran cosa de leyes penales, en nuestro corto juicio no dejamos de comprender que aquí hay, sino un delito, por lo menos una cosa muy parecida, porque la autoridad civil ha atropellado los derechos de la autoridad eclesiástica sin razón ni motivo ninguno, supuesto que el niño se podía haber enterrado donde lo fueron todos los demás que han muerto sin bautismo, y no solo ha atropellado esos derechos sino que le ha quitado una llave que tenía perfecto derecho a poseer y la retiene en su poder, por la única razón de que tiene la fuerza, y es conveniente saber si lo que impera en España es la fuerza o es el derecho.

Estos son los hechos señor Gobernador civil, y creemos que su autoridad ha sido sorprendida por la mala fe de ese alcalde que le ha comunicado las cosas a medias, es decir le ha dicho que el señor cura no quería dar la llave del cementerio, pero no le ha dicho que no la daba para hacer en el una profanación, y que si la daba muy gustoso para enterrar al niño en el lugar que le correspondía por la espresa voluntad de sus padres, pues al estar los padres unidos civilmente y tener los hijos sin bautizar, bien claramente están diciendo que quieren vivir y morir fuera de la Iglesia.

El alto concepto que tenemos de la rectitud de las personas a quienes nos dirigimos nos hace confiar que se hará justicia, y que se hará pronto.

La respuesta del alcalde, don Juan Batista Batista, no se hizo esperar y se publicó en *La Prensa* el 15 de ese mismo mes, poniendo de manifiesto la mala relación que existía con el párroco de la localidad:

Sr. Director del periódico LA PRENSA.

Muy distinguido señor mío: Adjunto tengo el honor de remitirle á usted copia de la carta que en defensa propia y para dejar la verdad en su lugar remito con esta fecha al señor Director de «Gaceta de Tenerife», por si usted tiene á bien darle cabida en las columnas de su ilustrado diario.

Dándole las gracias anticipadas, me ofrezco de usted como su más atento y seguro servidor.

q. e. s. m.
JUAN BATISTA BATISTA.

* * *

Sr. Director da la «Gaceta de Tenerife»

He leído el artículo titulado «Pedimos justicia», que publica en su edición del día 9 ese periódico de su digna dirección donde se hacen algunos comentarios relativos á los sucesos ocurridos en este pueblo con motivo de la negativa del párroco á dejar enterrar en el Cementerio de este pueblo una niña de seis meses que se hallaba sin bautizar.

En ese artículo se falta á la verdad, pues el párroco sostuvo su negativa de no dejar enterrar la niña en ningún sitio del Cementerio hasta que, obligado por órdenes superiores, modificó su parecer haciendo lugar para el sepulcro, no en ninguna parte civil del Cementerio, como inexactamente dice ese periódico, sino en la denominada «Osario», que forma parte del Cementerio católico, tan santificado ó más que el resto de dicho lugar.

El «Osario», Sr. Director, como la palabra lo indica, viene á ser el depósito de los despojos humanos que se van exhumando y está por lo tanto lleno de cráneos, tibias, restos de cajones, etc., etc.. y ordenó el párroco que se removieran todos esos obstáculos para hacer la sepultura, sabiendo, sin duda, la poca profundidad que aquel tenía, pues las rocas están tan á la superficie que sólo permiten abrir un hoyo como para enterrar una gallina.

Y ahora se me ocurre preguntar: ¿Si el Sr. Cura tenía ya determinado el sitio donde se había de enterrar la niña (en el «Osario») por que no lo hizo constar así en la comunicación al Alcalde, en la que dije que se negaba rotundamente á dar la llave del Cementerio y á que se diera sepultura al cadáver? ¿Cuál era el motivo que tenía el Sr. Cura para oponerse con tenacidad tan inaudita á entregar la llave del Cementerio que en atento oficio se le pidió?

La llave del Cementarlo no fué arrebatada por mí, como se dice, sino que fué recogida para proceder á colocar una cerradura de dos llaves, enviando una tan pronto se colocó al Sr. Cura por mano del Secretario de este Ayuntamiento, lo cual tuvo lugar el día ocho del actual, es decir, un día antes de la aparición del artículo en ese periódico, en que se dice que el párroco no tenía llave. Esta cerradura de dos llaves dispuse se colocara para evitar en lo sucesivo espectáculos tan poco edificantes como el que nos ocupa debido á la intransigencia del párroco al retener la llave, no permitiendo que la higiene entrara en aquel lugar, cosa que ha brillado hasta aquí por su ausencia.

Al ordenar que la sepultura se abriera donde se llevó á cabo, no lo hice amparándome en la fuerza, como dice usted, pues el que quiso ejercer esta coacción de fuerza y de la imposición fue el cura párroco, manifestándome en forma airada que en el sitio indicado por mí no había quien se atreviera á abrir la sepultura, pero sus bravatas quedaron sin efecto viendo que los encargados de abrir la fosa no hacían caso de sus amenazas obedeciendo mis órdenes como debían. En este momento, creo que en estado nervioso, se marchó el párroco llevándose la llave en el bolsillo y dejando abierto este sagrado lugar y expuesto á la profanación del mismo por perros ú otra clase de animales, lo que pude evitar trancando la puerta con un palo.

Que el sitio elegido por mí es el que reune verdaderas condiciones lo demuestra el hecho de haberse enterrado civilmente varias personas de este pueblo, las que no cito por no lastimar los sentimientos familiares de sus deudos y además por pesar en aquel sitio una excomunión lanzada por el que fué cura párroco de este pueblo don Claudio Marrero Delgado, probando con ello que el lugar designado por mí, es el señalado ó reservado para cementerio civil y así tiene que serlo, porque si se diera el caso de morir en un pueblo un protestante, cismático ó mahometano, ¿en qué sitio se les enterraría no habiendo más cementerio que el actual? ¿En una huerta de propiedad particular? ¿En un barranco, ó dónde?

De lo expuesto se desprende, Sr. Director, que la verdad no resplandece en sus comentarios, que tal vez procedan oficiosamente del interesado, que por cierto deja mucho que desear por su mala conducta y mal proceder como Ministro de Dios, y para muestra van unos botones: Arreglado ya el precio de un entierro por el párroco y revestido con sus hábitos sacerdotales, á la mitad del trayecto que debía recorrer se negó á seguir hasta la casa del difunto si no le daban cuatro pesos más, pretextando parecerle largo el camino. ¿Esta acción es propia de un Sacerdote ó de un mercader?

Análogos abusos puedo citar varios, tales como la discusión á que da lugar en la aplicación de los derechos de la Iglesia, pidiendo un precio elevado para después rebajar hasta el alcance de las ya apuradas fuerzas del que á él recurra en observancia de las prácticas religiosas.

Otro hecho muy notable es el siguiente: Habiéndose prestado un respetable señor da este pueblo y autoridad local para oficiar de padrino en el bautismo de un niño, el párroco se negó á efectuarlo alegando que dicho señor no había confesado, dificultad que buenamente se prestó á eliminar el interesado invitando en este momento al párroco para la práctica de este Santo Sacramento. Parece que esta facilidad no le agradó mucho, pues se negó á ello poniendo plazo y dificultades como siempre.

Réstame, señor Director, llamar por su intermedio la atención del Sr. Obispo sobre hechos tan perjudiciales para la Iglesia, porque créame usted que la corona de este Cura será un nuevo adoquín para el Infierno, como dijo Santa Teresa de Jesús, tan sabia y conocedora de los que tienen el título de ministros de Dios en este mundo.

Me olvidaba manifestarle que como usted llama la atención del Sr. Gobernador Civil y Fiscal de la Audiencia con motivo del enterramiento de la niña antes referida; tanto el Sr. Gobernador Civil como el señor Juez de Instrucción del partido se hallan enterados de este enojoso asunto y que por la última de dichas autoridades se están transitando diligencias judiciales en esclarecimiento de los hechos y creo inoportuno llamar la atención de las autoridades, dadas la rectitud y celo de las mismas.

Dándole anticipadamente las gracias por el favor da publicar estas mal redactadas líneas, aprovecha la ocasión para ofrecerse de usted como su más atento y s. s.

q. b. s.m.
El Alcalde de Arafo,
JUAN BATISTA BATISTA.

Arafo, 11 Julio 1915.

**SIGUEN LOS CONFLICTOS CON LA CAÍDA DE LOS CIPRESES**

Detrás de los muros del viejo cementerio destacaban las estilizadas figuras de cuatro cipreses, tres de los cuales fueron abatidos por un temporal en marzo de 1918. El párroco don Hildebrando Reboso, como encargado del cementerio, desbrozó los árboles caídos y transportó los maderos hasta el templo, con el fin de utilizarlos para sostener los sitiales del presbiterio; pero, lamentablemente, el aprovechamiento de la madera dio lugar a una agria polémica en el Ayuntamiento de la localidad, que el cronista don Víctor Servilio Pérez Rodríguez resumió en los siguientes términos:

Los cipreses ya no están; tres ejemplares de gran porte, de madera olorosa, de figura melancólica, cuyas siluetas guarnecieron los muros blancos del camposanto, cayeron cercenados por el huracán que azotó el valle en marzo de 1918. Sus leños, abatidos, sin más biografía que la natural de su propia especie, suscitaron la comentada polémica que recoge la sesión municipal del día 24 del mismo mes y año, donde se quiso implicar al cura Reboso y Ayala, celador del cementerio, de la apropiación indebida de los maderos que él mismo desbrozó para sostener los sitiales del presbiterio, como así lo hizo constar el alcalde accidental, don Ernesto Batista García.[11]

Lo cierto fue que en el citado Pleno ordinario celebrado por el Ayuntamiento de Arafo el 24 de marzo de 1918, bajo la presidencia del alcalde accidental don Ernesto Batista García, se discutió un tema que en principio parecía intrascendente:



El último de los cipreses del cementerio. A la derecha, el muro roto tras su caída en 1955.

*En este acto pidió la palabra el Concejal Don Juan Batista y Batista y consedida que le fué manifestó, que medidas había tomado el Alcalde respecto a los árboles que el temporal último arrancó en el Cementerio, pues tiene conocimiento de que el Cura Don Hildebrando Reboso Ayala mandó cortar la madera de dichos árboles y llevar a la casa del mismo gran parte de la expresada madera. A esto contestó el Señor Alcalde que el Cementerio de éste pueblo ha dependido siempre de los Curas qué han estado al frente de la Parroquia y por lo tanto cree que el Ayuntamiento no debe intervenir en los asuntos del Cementerio por creer corresponden a los párrocos. A ésto replicó el Señor Batista manifestando, que, el referido Cementerio ha pertenecido desde que se construyó al Ayuntamiento por haber sido construido por orden del Alcalde presidente del Ayuntamiento en aquella fecha, y además le consta, por que durante el tiempo que fué Alcalde el Concejal que hace uso de la palabra, estaba el Cementerio bajo la inspección y*

[11] Víctor Servilio PÉREZ RODRÍGUEZ (1986). *Arafo. Retazos históricos, perfiles y semblanzas.* Pág. 161.

*administración del Ayuntamiento, que nombró en dicha fecha o séa en el año de mil novecientos quince Inspector del mencionado Cementerio a un Concejal del Ayuntamiento, y además dispuso el que habla, se colocara en la puerta del mismo resinto una fechadura con dos llaves, entregándole una al Párroco Don Hildebrando Reboso Ayala y quedándose el Ayuntamiento con otra que debe obrar en ésta Secretaria, por todo lo cual pide se le exija responsabilidad al referido párroco por tomarse atribuciones que no le corresponden y haberse adueñado sin permiso para éllo de las maderas de los árboles del repetido Cementerio. A lo que replicó el Señor Alcalde, que insiste en que el Cementerio corresponde administrarlo a los Curas y que el Ayuntamiento no debe mesclarse en dicho asunto. Discutida suficientemente la proposición del Señor Batista se puso a votación, votando a favor de la misma además del expresado Concejal, los Señores Don José Castro Pérez, Don Eladio Albertos Mesa y Don Claudio Marrero Pérez; y en contra, el Alcalde Presidente y los Concejales, don Antonio Rodríguez Hernández, Don Eduardo Fariña Marrero y Don Eufemiano Ferrera Coello, Resultando empatada la votación se procedió a verificarla por segunda vez dando el mismo resultado y resolviendo en contra de la proposición del Señor Batista el voto de calidad del Señor Alcalde. En vista de lo cual el Concejal Don Juan Batista y Batista manifestó se consignara en acta su protesta por consentir el Alcalde que el cura de este pueblo se tome atribuciones que corresponden a este Ayuntamiento mandando cortar los árboles del Cementerio que arrancó el temporal y disponiendo a su antojo de la madera de los mismos; habiendose adherido a dicha protesta los Concejales Don José Castro Pérez, Don Eladio Albertos Mesa y Don Claudio Marrero Pérez añadiendo el Señor Batista que se reserva el derecho que le asiste contra el acuerdo tomado por éste Ayuntamiento para alzarse del mismo ante quien corresponda y exijir responsabilidades caso de existir*.[12]

Evidentemente, dado que el cementerio había sido construido por la parroquia y dependía de ella, el recurso contra el acuerdo que exoneraba al cura no prosperó, pues había obrado dentro de la legalidad.

El cuarto ciprés cayó bajo la fuerza del viento en febrero de 1955, dejando como huella una rotura en el viejo muro del cementerio. Así recordaba el cronista local este hecho:

> De estos árboles, de tanto abolengo histórico y poético, que adornaron las necrópolis latinas y que a veces sugieren cosas en el trasfondo de su silencio centenario, sólo quedó un ejemplar que también fue humillado en febrero de 1955, escribiendo por entonces una sensible crónica donde decíamos que el crecido ciprés constituyó, sin duda, un símbolo para el vecindario. Pese a su arrogancia y veteranía, inclinó su frondosa estampa en melancólico chirrido para caer de bruces sobre el asfalto de la calle, esperando el postrer momento del hacha despiadada que hizo saltar en astillas todo el porte de cimbreante vaivén.[13]

## EL ANTIGUO CEMENTERIO EN 1919 Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO

Según un informe fechado en 1919 y suscrito por el mencionado párroco don Hildebrando Reboso, el cementerio se hallaba a la entrada del pueblo y se suponía que había sido bendecido; tenía cruz y era propiedad de la iglesia, pues siempre se había encargado de su administración, y su llave estaba en poder del párroco; era bastante deficiente por todo, dándose el caso de que muchas veces se utilizaban fosas de cadáveres frescos; estaba murado y con puerta. Además, dentro del cementerio y en un ángulo del mismo, separado por un muro, existía un lugar destinado para los fetos y niños que morían sin bautismo, para acatólicos y demás; y no había cementerio civil.[14]

---

[12] Archivo Municipal de Arafo. Libro de actas del Ayuntamiento Pleno, 1918.
[13] PÉREZ RODRÍGUEZ, *ibid.*
[14] Archivo Parroquial de San Juan Degollado. Informe de la Parroquia en 1919.

Dadas las limitaciones que ya sufría el viejo cementerio, por su saturación y porque al haber crecido la población quedaba situado dentro del casco, desde 1908 se había puesto de relieve que la necrópolis arafera se había quedado pequeña y mal situada. De ello dio cuenta en el Pleno celebrado el 17 de mayo de dicho año el síndico don Federico Batista Marrero, diciendo que la necesidad más urgente era la construcción de un nuevo cementerio, "*porque el actual no tiene perímetro suficiente para nuestro pueblo ni las condiciones higiénicas que la ciencia reclama*". Sin embargo, no se realizó ninguna obra y el asunto quedó aparcado durante varios años. Tan solo existe una referencia en otro Pleno celebrado el 25 de diciembre de 1910, cuando el alcalde don Tomás de Mesa hizo una visita de inspección, señalando que el área que el mismo contenía no era suficiente para enterrar de una manera higiénica a los cadáveres procedentes de las defunciones que ocurrían en el término municipal.[15]

La primera propuesta seria de construcción de un nuevo recinto funerario se discutió en la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Arafo el 14 de diciembre de 1915, en la que se acordó comprar una finca en el lugar conocido por El Natero para dicha obra. La adquisición se llevó a cabo tal como se había dispuesto, pero dos años más tarde aún no se había otorgado la correspondiente escritura de compraventa. Luego, con el apoyo del Ayuntamiento, una comisión de vecinos recaudó el dinero necesario para construir el nuevo cementerio que la localidad demandaba y efectuaron las obras. Una vez que éstas terminaron y el recinto quedó en condiciones de ser utilizado, la Corporación municipal acordó solicitar al gobernador civil su habilitación, en sesión celebrada el 25 de abril de 1924. Una vez cumplidos los trámites de rigor, el 15 de junio de 1924 se bendijo el nuevo cementerio de Arafo por el párroco don Hildebrando Reboso y Ayala, pero esa es otra historia de la que nos ocuparemos en su momento.

El último entierro en el viejo cementerio se había llevado a cabo el 21 de mayo, y se trataba de doña Carmen Mesa Vizcaíno, de 62 años de edad, natural y vecina del mismo pueblo, hija de don Enrique y doña María Concepción, y casada con don Manuel Fariña Pérez, de cuyo matrimonio dejó por hija a doña Marta; había fallecido el día anterior a las once de la mañana. En los 85 años de funcionamiento, en este recinto habían sido enterradas unas 2.125 personas.



El muro lateral y una pequeña placa son los únicos recuerdos que quedan del viejo "*Cementerio del Pino*".

[15] FARIÑA PESTANO, *op. cit.*, págs. 152-153.

Tras la inauguración del nuevo recinto, la mayoría de los vecinos dispusieron en esos primeros años el traslado de los restos de sus familiares del viejo al nuevo cementerio. No obstante, el traslado masivo se efectuó en 1935, aunque aún quedaron muchos restos humanos en el antiguo camposanto.

Después de la puesta en funcionamiento del cementerio municipal, el párroco de Arafo se dirigió personalmente, en varias ocasiones, al alcalde de la localidad para que, en cumplimiento de la Ley de Cementerios dada en Burgos por el Jefe del Estado a 10 de diciembre de 1938, devolviese a la iglesia el antiguo camposanto parroquial y al mismo tiempo le entregase una llave del nuevo cementerio católico, tal como disponía la Real Orden de 13 de noviembre de 1872. Aunque la respuesta se dilató, al final consiguió lo que se pedía.

### LA MONDA GENERAL Y EL CULTIVO DE FLORES

En enero de 1956, el párroco don Vicente Jorge Dorta dirigió un escrito al Obispado de Tenerife, por el que solicitaba autorización para hacer una monda general del antiguo cementerio, propiedad de la parroquia, o sea, la exhumación total de los restos humanos que allí continuaban enterrados, para trasladarlos al nuevo cementerio. El secretario de Cámara y Gobierno, don Ricardo Pereira Díaz, le respondió el 17 de ese mismo mes, enviándole la correspondiente autorización, así como el aviso que había de hacer a los feligreses. El decreto que con esa fecha había firmado el obispo Pérez Cáceres decía:

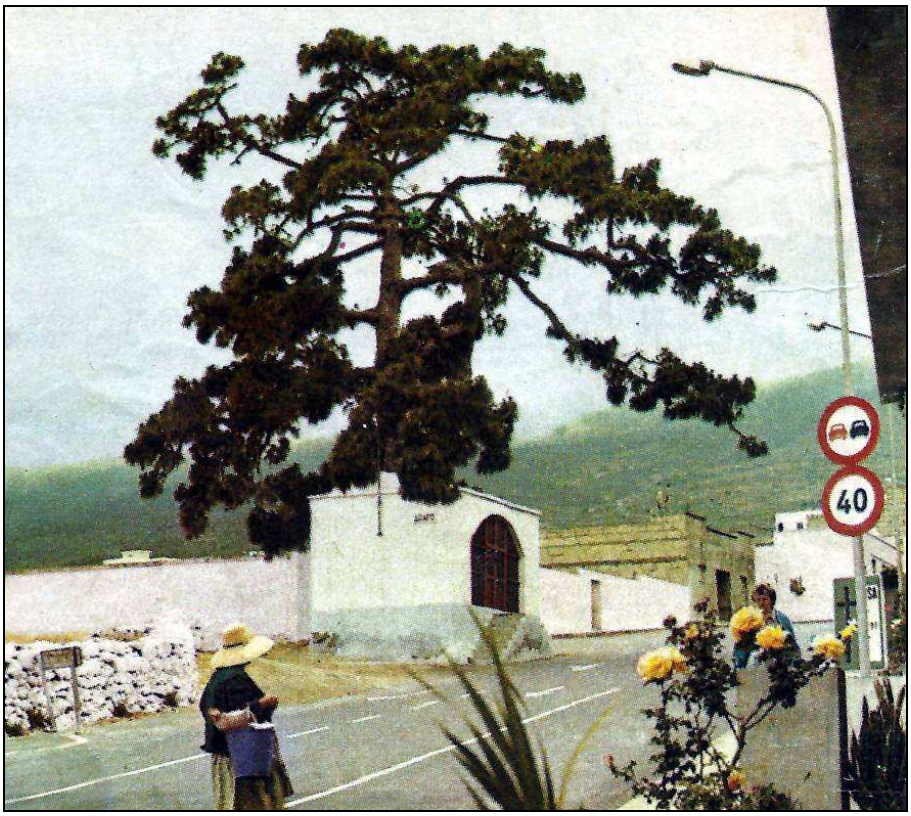
> Vista la precedente solicitud, comuníquesele al Sr. Cura Ecónomo de Arafo que se accede a la monda general del antiguo Cementerio, a la cual se podrá proceder después de obtenida licencia de la autoridad civil, y habiendo antes dado aviso a los fieles de su parroquia para que los que tengan parientes sepultados en sepulturas distintas o propias puedan hacer el traslado a otras iguales en el nuevo Cementerio; practicada la monda general, el Sr. Cura dará aviso a esta Curia para decretar la execración.

Tres días después, el citado párroco remitió similar escrito al gobernador civil de la provincia, por el que pedía licencia para efectuar la mencionada monda. Éste le respondió el 6 del inmediato mes de febrero, del tenor siguiente:

> [...] teniendo en cuenta han transcurrido mas de diez años de la ultima inhumación, asi como justificada la necesidad de su peticion; he acordado acceder a la misma con sujeccion a las siguientes condiciones:
>
> Debera conceder a las familias un plazo prudencial para que hagan por si el traslado, bajo apercibimiento de efectuarlo de oficio una vez que dicho plazo hubiese transcurrido.
>
> Asimismo debera autorizar a aquellas familias que en el cementerio clausurado tuviesen adquiridos derechos para la ocupacion de sepulturas a perpetuidad para que en el cementerio actual ocupen con los restos de sus deudos otras sepulturas analogas cin [sic] pago, retribucion ni arbitrio alguno.
>
> Una vez que la limpia se haya efectuado siendo el cementerio propiedad de la Iglesia, podra disponer y llevar a efecto la demolicion e instruir el expediente de enajenacion del solar resultante del antiguo cementerio.

Tal como se había dispuesto, se procedió a la limpia total del cementerio antiguo de Arafo, colocando los restos que no habían trasladado sus propios familiares en una fosa común del nuevo recinto. Efectuada la monda general, el párroco procedió a dar cuenta de ello al obispo de la Diócesis. A renglón seguido se dictó el decreto de execración, según el cual la parroquia podía utilizar el terreno en lo que desease. En virtud de ello, el solar del antiguo cementerio ya podía ser destinado a usos profanos. De este modo, según el inventario de 1965, la parroquia poseía "*un solar en la calle Los Voluntarios, que fue antiguo cementerio parroquial*"; medía 1.200 m² y estaba murado con paredes de bloques de cantera blanca.

Este terreno se utilizó durante muchos años para cultivar flores destinadas al ornato de la iglesia. Así, en 1966 se obtuvieron los primeros ingresos por la venta de dichas flores que se elevaron a 2.000 pesetas; los ingresos por este concepto continuaron hasta 1974, año en el que se elevaron a 4.030 pesetas; las cantidades oscilaron entre las 1.800 pesetas de 1968 y las 5.000 pesetas de 1969. Todo el dinero recaudado pasó a cubrir los gastos generales de la parroquia.



El solar del antiguo cementerio, murado y reducido a un simple terreno de cultivo.

**EL CONVENIO DE COMPRAVENTA O PERMUTA CON EL AYUNTAMIENTO**

En los años noventa, el Ayuntamiento de Arafo dirigió a la parroquia de San Juan Degollado una oferta de adquisición (o permuta) del solar que ocupaba el antiguo cementerio (propiedad de dicha parroquia), situado en la calle Conde de Belascoaín y lugar conocido por El Pino del Señor. Una vez autorizada por el Obispado y valorado el terreno por dos peritos, el 3 de febrero de 1994 se firmó la correspondiente escritura de compraventa por el párroco don Vicente Jorge Dorta y el alcalde don Domingo Calzadilla Ferrera. El precio fijado por dicho terreno se elevó a 1.956.463 pesetas, que el Ayuntamiento se comprometió a satisfacer mediante la realización de las siguientes obras a ejecutar en la citada parroquia: "*1.- ampliación en dos metros lineales de ancho por la totalidad del largo del coro de la iglesia, añadiendo una estructura metálica, suelo de madera y desplazamiento de antepecho. / 2.- terminación del despacho parroquial y archivo*"[16]. Las obras del convenio en beneficio de la parroquia se ejecutaron en su integridad e incluyeron además la remodelación del salón parroquial, con enfoscado interior y exterior, y la construcción sobre éste de uno nuevo, con tres habitaciones para impartir la Catequesis.

Con anterioridad, el Ayuntamiento ya había expropiado parte del solar del viejo cementerio para abrir la calle Modesto Fraile Poujade. En 1997 se remodeló el viario de dicho

[16] Archivo municipal del Ayuntamiento de Arafo. Expediente de compraventa del viejo cementerio.

entorno, ensanchando la calle y transformando parte del antiguo terreno, ahora municipal, en una serie de aparcamientos, necesarios para el "Centro de Ocio, Artesanal y del Agricultor", así como en unos amplios jardines, situados alrededor de la Capilla del Señor del Pino con el fin de facilitar la conservación del emblemático árbol. Y el 16 de marzo de 2003 se inauguró el "Centro de Formación y Expedición de Títulos Artesanos", edificio de tres plantas construido en un extremo de dicho solar, en el que se instaló el Grupo de Pronto Auxilio y el de Protección Civil de Arafo, así como todas las escuelas municipales de Artesanía.



El solar del antiguo cementerio está ocupado hoy por una calle, aparcamientos y jardines.

En la actualidad, el muro lateral y una pequeña placa son los únicos recuerdos que quedan del viejo "*Cementerio del Pino*", en la Villa de Arafo.

[2 de julio de 2013]